

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

POR LA CUAL SE OTORGA EL TRASPASO DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 31 de la ley 99 de 1993 y en especial las conferidas por la dirección general según resolución no. 1719 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0937 del 15 de abril de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena otorgó una concesión de aguas subterráneas a la Empresa Comercial TOVAR Y GALINDO S EN C Nit. 891104266-2, para beneficio de la ESD Llano Grande, ubicado en la carrera 9 con calle 29 equina en jurisdicción del Municipio de Campoalegre, la concesión de aguas subterráneas para uso industrial (lavado de vehículos), en la cantidad de 0,25 l/seg. Captada a través de un aljibe.

Que por medio de radicado No. 3529 del 21 de abril de 2015, el señor EDGAR PERDOMO portador de las cedula de ciudadanía No. 14.442.604, en su condición de representante legal de A Y E ASOCIADOS LTDA. Nit. 900164052-1, solicitó el traspaso de la concesión de agua subterránea que le fura otorgada a la empresa TOVAR Y GALINDO S EN C Nit. 891104266-2 en beneficio de la ESD Llano Grande mediante resolución No. 0937 del 15 de abril de 2010, argumentando que adquirió el bien en su condición de propietario. Anexó a su solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal A Y E ASOCIADOS LTDA.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal Empresa Comercial TOVAR Y GALINDO S EN C.
- Certificado de existencia y representación legal de A Y E ASOCIADOS LTDA.
- Certificado de existencia y representación legal de TOVAR Y GALINDO S EN C.
- Acuerdo de cesión total de vertimientos y concesión de aguas.
- Copia de la resolución de la Licencia y/o permiso No. 0937 del 15 de abril de 2010.
- Certificado de Libertad y Tradición 200-5446.
- Certificado de Paz y Salvo a diciembre 31 de 2014 por concepto de tasa de uso de aguas subterráneas predio COMERCIAL TOVAR Y GALINDO S EN C código 213801000001.

Página 1 de 3



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Que con fundamento en el Artículo 51 del Decreto 1541 de 1978 y de conformidad a los documentos aportados por el solicitante, esta Subdirección en ejercicio de la facultad delegada por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012, considera viable traspasar la concesión de agua subterránea a la empresa A Y E ASOCIADOS LTDA. Nit. 900164052-1 representada legalmente por el señor EDGAR PERDOMO portador de las cedula de ciudadanía No. 14.442.604 para beneficio de la ESD Llano Grande, ubicado en la carrera 9 con calle 29 equina en jurisdicción del Municipio de Campoalegre, que fuera otorgada mediante resolución No. 0937 del 15 de abril de 2010 a la Empresa Comercial TOVAR Y GALINDO S EN C Nit. 891104266-2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar A Y E ASOCIADOS LTDA. Nit. 900164052-1 representada legalmente por el señor EDGAR PERDOMO portador de las cedula de ciudadanía No. 14.442.604, el traspaso de la concesión de aguas otorgada según Resolución No. 0937 del 15 de abril de 2010 a la Empresa Comercial TOVAR Y GALINDO S EN C Nit. 891104266-2, para beneficio de la ESD Llano Grande, ubicado en la carrera 9 con calle 29 equina en jurisdicción del Municipio de Campoalegre, para uso industrial (lavado de vehículos), en la cantidad de 0,25 l/seg. Captada a través de un aljibe.

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo beneficiario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 0937 del 15 de abril de 2010.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría General la generación de una nueva factura con nuevo código, a nombre del nuevo concesionario.

ARTICULO CUARTO: Fijar en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$293.436) a pagar por el señor EDGAR PERDOMO portador de las cedula de ciudadanía No. 14.442.604 como representante legal de A Y E ASOCIADOS LTDA, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA por concepto de evaluación y/o seguimiento de la solicitud del permiso, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 8 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta resolución en la cuenta corriente No. 28706426 – 5 de DAVIVIENDA denominada Gastos Generales o en la Pagaduría de la CAM.

2260-1-1



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor GERARDO TOVAR PERDOMO portador de las cedula de ciudadanía No. 12.130.718 de Neiva como representante legal del establecimiento ESTACION DE SERVICIO "EL PEAJE", indicándole que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución requiere ser publicada en la Gaceta ambiental a costa del nuevo concesionario.

0 1 0CT 2015

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon Exp: RCA 4.2 – 018 - 2009